



TRÁMITE DE DESCUENTOS EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA (Estudiantes de Pregrado Presencial ANTIGUOS)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En primer término se hace claridad a los señores estudiantes, que debe darse estricto cumplimiento a las fechas establecidas.

CLASE DE DESCUENTOS:

1. Alumnas Madres Cabeza de Hogar
2. Hermanos
3. Desplazados
4. Grupos étnicos
5. Convención Colectiva

Se recepciona en la Dirección Administrativa del 10 de Enero al 10 de Febrero de 2012 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m

TENER EN CUENTA...

Según el Acuerdo 085 del 15 de Diciembre de 2011, por el cual se aprueba el Calendario Académico para el año 2012 de los programas de Pregrado Presencial, dispone:

PARAGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes pertenecientes a convenios la liquidación de matrícula Financiera será generada una vez se encuentren calculados los promedios semestrales y acumulados y se verifique el cumplimiento de los parámetros establecidos en cada convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes pertenecientes a convenios y aquellos que cuenten con crédito de ICETEX contarán con los siguientes plazos para el trámite de su matrícula financiera:

Primer Periodo académico de 2012: hasta el 28 de marzo de 2012

Segundo Periodo académico de 2012: hasta el 24 de agosto de 2012

ARTICULO SEGUNDO. Disposiciones Transitorias. Para el año 2012, en atención a los cortos plazos existentes entre los periodos académicos, se tendrá en cuenta la siguiente disposición:

Los descuentos a los que hace referencia los artículos 52 y 53 del Acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005, Reglamento Académico de Pregrado, se realizarán de la siguiente manera:

- a. Para las matrículas financieras del primer periodo académico de 2012 se tomará como referencia el promedio crédito acumulado del estudiante a la finalización del primer periodo académico de 2011.
- b. Para las matrículas financieras del segundo periodo académico de 2012 se tomará como referencia el promedio crédito acumulado del estudiante a la finalización del segundo periodo académico de 2011.





DESCUENTO ELECTORAL. (LEY 403 DE 1997) El estudiante debe presentarse en la Facultad a la que pertenece con la cédula original y copia y el certificado electoral original de las últimas elecciones (Sufragios 30 de Octubre de 2011– Elecciones de autoridades locales) y fotocopia del mismo.

Nota: Los estudiantes sólo tienen derecho a una clase de descuento. Cuando un estudiante puede acceder a varios de ellos, se le tendrá en cuenta el que sea de mayor beneficio. **Solamente el 10% de descuento es compatible** con otro.

INFORMACIÓN GENERAL – REQUISITOS

DESCUENTO DE HERMANOS: Cuando un padre o madre de familia deba sostener el estudio de dos (2) o más hijos en la Universidad de Pamplona, tendrá derecho a los siguientes descuentos en el valor de los derechos de matrícula de sus hijos, certificando mediante la presentación de los registros civiles, que acrediten parentesco, en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, así:

- a. Por dos (2) hijos, el 20% del valor de la matrícula de cada uno de ellos.
- b. Por tres (3) o más, el 25% del valor de la matrícula de cada uno de ellos.

DESCUENTO POR CONDICIONES ESPECIALES: Los estudiantes provenientes de Resguardos Indígenas, los desplazados y las alumnas madres cabeza de familia, por su condición especial, tendrán un descuento del 25% por ciento del valor de la matrícula que les corresponda. Los derechos complementarios se aplicarán sobre el valor de la matrícula antes del descuento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a. PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE RESGUARDOS INDÍGENAS:

1. Presentar constancia como miembro de su comunidad, expedida por autoridad competente dentro de ella.
2. Haber participado en trabajos en su comunidad.
3. Demostrar capacidad e interés para cursar una carrera universitaria.
4. Certificación expedida por la Autoridad Indígena en la que conste la etnia, comunidad, resguardo (si está constituido legalmente) del cual el aspirante es miembro.
5. Certificado expedido por la Oficina Zonal de Asuntos Indígenas respectiva, previa verificación de su pertenencia a una comunidad legalmente reconocida por la Dirección General de Asuntos Indígenas y estar registrada en el censo.
6. Copia del Acta de la reunión de Asamblea en la cual la comunidad respectiva seleccionó a los bachilleres que presentó como candidatos al programa. Dicha Acta debe contener el lugar y la fecha de la reunión, los nombres de los bachilleres indígenas seleccionados, los nombres, firmas y cargos de los miembros de la comunidad que hayan participado e igualmente las firmas de los estudiantes que asumen compromiso de trabajo comunitario una vez terminada la carrera.





El listado de aspirantes presentado por la autoridad indígena debe contener:

1. Nombre completo del aspirante, como está inscrito en el documento de identidad a presentar el día del examen de admisión.
2. Número y tipo de documento de identidad, incluido el sitio de expedición y lugar de nacimiento.
3. Etnia, comunidad, resguardo y organización indígena, si hace parte, y departamento a los cuales pertenece el aspirante.
4. Nombre y naturaleza (oficial o privada) del colegio donde terminó los estudios.
5. Situación académica del aspirante (activo en grado 11 o egresado). Si es egresado año de terminación.
6. Número del Código del Colegio u número del código del certificado de puntaje del ICFES.
7. Carrera y sede de la Universidad donde desea cursarla.
8. Sitio donde desea presentar el examen.
9. Dirección de la residencia, número telefónico y dirección electrónica si la tiene.

b. PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DESPLAZADOS.-

Harán constar su condición mediante certificación expedida por la Red de Solidaridad o por la autoridad competente, en donde conste que el candidato a estudiante está en el Sistema Único de Registro de Población desplazada.

c. PARA ESTUDIANTES MADRES CABEZA DE FAMILIA.- presentarán declaración juramentada de que son madres cabeza de familia y que mediante su trabajo provee al sustento de su descendencia y certificación de la empresa donde laboran.

PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE DESCUENTOS: Los privilegios de hermanos, desplazados, resguardos indígenas y madre cabeza de familia, se otorgarán por una (1) sola vez, para un programa académico, para estudiantes de la modalidad presencial y se perderán en los siguientes casos:

- a. Por retiro de la Universidad.
- b. Por cambio de programa.
- c. Por sanción disciplinaria.
- d. Por no conservar un promedio crédito acumulado igual o superior a tres punto cinco cero (3.50)
- e. Cancelación de matrícula por dos (2) ocasiones.

ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA: Los estímulos para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Pamplona, serán los pactados en la Convención Colectiva vigente y Acuerdo celebrado con la organización sindical y se perderán por las mismas causales señaladas en el Artículo anterior.

